

DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: Aprueba traspasar al Departamento de Salud Municipal aguinaldo de navidad y Bonos rezagados.

MONTE PATRIA, 25 de febrero de 2014.

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 6 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2012-2016.

Ord. N° 20 del 24/02/2014, del Jefe Administrativo del Departamento de Salud, que solicita beneficios rezagados de los funcionarios de Salud.

Orden de Ingreso N° 2187, de fecha 25 de febrero de 2014, correspondiente a Aguinaldo de Navidad y Bonos rezagados del Departamento de Salud Municipal, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N°

2.083 ___/



1.

APRUEBASE, Girar al Departamento de Salud Municipal, valores rezagados, correspondientes a aguinaldo de Navidad y Bonos Especiales, según detalle.

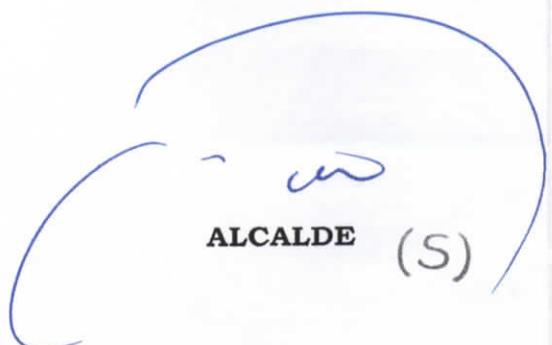
DETALLE	VALOR
Aguinaldo de Navidad	1.446.950
Bono Especial	4.700.000
Bono Vacaciones	1.075.000
Totales	7.221.950

2.

CARGUESE, al Departamento de Salud el giro de \$ **7.221.950** (Siete millones doscientos veintiún mil novecientos cincuenta pesos), impútese a la cuenta 214.09.01.003 Salud "Otras Obligaciones Financieras) y **gírese de la cuenta corriente Tesorería Municipal.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (5)